



Resolución Jefatural

N° 070 -2018-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 28 MAYO 2018

VISTO:

El Oficio N° 691-2018-MCLCP, Oficio N° 692-2018-MCLCP, Oficio N° 693-2018-MCLCP, Oficio N° 694-2018-MCLCP, Oficio N° 695-2018-MCLCP, Oficio N° 696-2018-MCLCP emitidos con fecha 21 de mayo de 2018 por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, el Informe N° 106-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 23 de mayo de 2018, Informe N° 107-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 23 de mayo de 2018, Informe N° 108-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 23 de mayo de 2018, Informe N° 115-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 24 de mayo de 2018 emitidos por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 59-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 25 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 872 remitida con el Memorando N° 673-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 25 de mayo de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 691-2018-MCLCP, Oficio N° 692-2018-MCLCP, Oficio N° 693-2018-MCLCP, Oficio N° 694-2018-MCLCP, Oficio N° 695-2018-MCLCP y Oficio N° 696-2018-MCLCP emitidos con fecha 21 de mayo de 2018 por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 29,085.00 (Veintinueve mil ochenta y cinco con 00/100 soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dichos documentos;



Que, mediante el Informe N° 106-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, Informe N° 107-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, Informe N° 108-2018-MIDIS/SG/OGA/OA e Informe N° 115-2018-MIDIS/SG/OGA/OA la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en las ciudades en donde se van a realizar los Eventos, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 59-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud de los fondos bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 673-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 872 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento de los Encargos solicitados por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar los Encargos solicitados por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 29,085.00 (Veintinueve mil ochenta y cinco con 00/100 soles), para la atención de los gastos a generarse en los eventos a realizarse, gastos que deberán estar sujetos a un criterio de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable de los Fondos de los Encargos" a los siguientes servidores, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia de los presentes "Encargos", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Taller Regional "Construyendo acuerdos para el desarrollo regional en el marco de la agenda 2030".	00-R.O	23	872	2.3.2.7.10.1	04/06/2018 al 11/06/2018	PRECIADO LEON EVELYN MARIA	42574115	TUMBES	S/. 3,830.00
05/06/2018 al 12/06/2018					ARTEAGA MUNOZ SONIA MARLENE	17633552	CHICLA YO	S/. 8,380.00	
05/06/2018 al 12/06/2018					ALVAREZ MANRIQUE ZULY EVELYN	24001686	CUSCO	S/. 4,637.00	
Encuentro regional de Mesas de Concertación provinciales y distritales priorizadas: Acomayo, Chumbivilcas, Paucartambo, Paruro, Quispicanchis y Canas.									



Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Específica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
XIII Encuentro regional de Mesas de Concertación "Los Acuerdos de Gobernabilidad: Balance y compromisos para el desarrollo integral de la región, en el marco del proceso electoral y de los ODS.	00-R.O	23	872	2.3.2.7.10.1	11/06/2018 al 18/06/2018	VALERA VELA JHAISINIO SALOMON	80361556	TARAPO TO	S/. 9,000.00
13/06/2018 al 19/06/2018					GAMERO SEVILLA MARCEL	41106269	AREQUI PA	S/. 775.00	
28/06/2018 al 16/07/2018					GAMERO SEVILLA MARCEL	41106269	AREQUI PA	S/. 2,463.00	
TOTAL									S/. 29,085.00



Artículo 3°.- El egreso que ocasione los presentes "Encargos" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y a los responsables de los fondos de los Encargos referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

